MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION MTESS Nº 97/16

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2015 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - ID Nº 301.910".----------

Asunción, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: El Memorando UOC Nº 31/16 de fecha 22 de febrero de 2016, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, recepcionado en la Secretaria General con entrada N° 203 en fecha 22 de febrero de 2016, por el cual eleva a consideración del Señor Ministro, los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 18/2015, para "*Servicios de Telefonía Móvil – Contrato Abierto*" – Ad Referéndum - ID N° 301.910, que cuenta con el visto bueno del Director General de Administración y finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum de fecha 04 de diciembre de 2015, la Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, la contratación de servicios de telefonía móvil.----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que el pedido afecta al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 003/2016 de fecha 09 de febrero de 2015.----------

Que, por Notas Nº 615 al 619/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, fueron invitadas a participar del llamado de referencia las siguientes firmas: AMX PARAGUAY S.A., TELECEL S.A., COPACO S.A., NUCLEO S.A., y HOLA PARAGUAY S.A.----------

Que, según Acta de Apertura de de fecha 28 de diciembre de 2015, se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., conforme a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) numeral 17 de la Carta de Invitación.---

Que, la Comisión Evaluadora en su Informe, efectuó la siguiente recomendación: "...*Que, la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/15 "SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM ID Nº 301.910" recaiga en la empresa TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC Nº: 80000519-8 por un monto máximo a contratar de Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) considerando que la oferta de la misma, se ajusta sustancialmente a lo establecido en las Bases y Condiciones y posee la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar el contrato*.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Luisa Espinola
Secretaria General Interina
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

María Luisa Espinola
Secretaria General Interina
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

RESOLUCION MTESS Nº 97/16

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2015 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - ID Nº 301.910".----------

Asunción, 26 de Febrero de 2016.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos del Dictamen N° 44/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, que expresa: "*esta Asesoría es del parecer que se verifica la observancia de las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que regulan el proceso de Contrataciones Directa en cuanto al cumplimiento de las etapas, y en base a las consideraciones expuestas en el Acta de Evaluación y Recomendación de la fecha 29 de enero de 2015, se considera pertinente la Adjudicación de la Contratación Directa N° 18/15 "Servicios de Telefonía Móvil – Contrato Abierto – Ad Referéndum – ID N° 301.910", recaiga en la empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL), con RUC N° 8000519-8*".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el llamado la Contratación Directa Nº 18/15 "Servicios de Telefonía Móvil – Contrato Abierto - Ad Referéndum ID Nº 301.910", a la empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.) con RUC N°: 80000519-8, por un monto máximo a contratar de Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y a lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-------

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada; y a realizar los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, detallando los documentos a ser presentados para la firma del contrato, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites pertinentes para el pago, conforme al marco legal vigente.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante mí: Luis Espinola
Secretaria General Interina
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro